

RESOLUCIÓN No. 0494
29 DE JULIO DE 2024

"Por medio de la cual OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y aprueba Estatutos a la FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY "FUNCOPAO", CON NIT 900.274.020-8"

La directora encargada de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de La Fuente Lleras- ICBF, En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979. Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, modificada por la Resolución Nro. 3435 del 20 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que, son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0494
29 DE JULIO DE 2024

"Por medio de la cual OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y aprueba Estatutos a la FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY "FUNCOPAO", CON NIT 900.274.020-8"

y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Que, mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como las Resoluciones Nos. 4242, 8282 de 2017 y 5495 de 2018, 8113 y 9995 de 2019, la dirección general del ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que presten servicio de protección a los niños, niñas o adolescentes y sus familias, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que mediante solicitud escrita con radicado 202437400000061472 de fecha 02 de marzo de 2024, la señora **JUAN DIEGO GRANADA OROZCO** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1.053.862.092**, actuando como representante legal de la **FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY "FUNCOPAO"**, identificada con NIT número **900.274.020-8** solicitó "Reconocimiento de personería jurídica."

Que por medio de acta de fundación de fecha 10 de marzo de 2009, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, se llevó a cabo asamblea de constitución, para crear una persona jurídica de conformidad a los estatutos y la ley, denominada **FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD**.

Que el día 20 de marzo de 2009 la **FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY** fue inscrita por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas en el libro de personas jurídicas sin ánimo de lucro y de la economía solidaria.

Que mediante acta no. 005 del 04 de enero de 2010, la **FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD** cambió su nombre a **FUNDACION CONSTRUYENDO PAIS HOY**; en ese mismo sentido y de manera posterior a través de acta No. 47 de asamblea extraordinaria del 23 de febrero de 2023 cambió nuevamente el nombre a **FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY**, el cual sigue vigente a la actualidad.

Que a través de la precitada acta de fundación y ratificada por medio de acta No. 47 de asamblea extraordinaria del 23 de febrero de 2023, se nombró Representante Legal de la **FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY** al señor **CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **75.092.416** y como Representante legal Suplente a **IRENE GALVIS BOTERO** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1.053.815.266**.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0494
29 DE JULIO DE 2024

"Por medio de la cual OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y aprueba Estatutos a la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY "FUNCOPAO", CON NIT 900.274.020-8"

Que de igual manera en la mentada acta 23 de febrero de 2023 se consignó designación de los miembros de la junta directiva y revisor fiscal los cuales quedaron de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL	75.092.416	PRESIDENTE
AMPARO CARVAJAL GUTIERREZ	24.298.876	SECRETARIO
PAULA VIVIANA AGUIRRE POSADA	1.053.800.840	TESORERO
MARIA SONIA GALLEGU MEJIA	24.298.378	REVISOR FISCAL

Que, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para este tipo de trámites, la FUNDACIÓN presentó los documentos que demuestran el cumplimiento de los siguientes:

1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual aporta el documento de constitución. ACTA DE CONSTITUCION 10 de marzo de 2009 y sus modificatorios y los estatutos correspondientes, en los cuales se establece: a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes (ARTICULO 1); b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias (ARTICULO 2) ; c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada (ARTICULO 5) ; d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos (artículos, 4, 8,9,11,12,13 y 16); e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías (ARTICULOS 12).
2. Estar debidamente representadas, para lo cual se adjunta el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.
3. Se allegan los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que la representante

RESOLUCIÓN No. 0494
29 DE JULIO DE 2024

"Por medio de la cual OTORGA PERSONERIA JURIDICA, RECONOCE LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y aprueba Estatutos a la FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY "FUNCOPAO", CON NIT 900.274.020-8"

legal y los miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Se anexa certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables. (documentos verificados por el profesional designado adscrito al grupo financiero regional)

Que, verificado el contenido y los anexos de la solicitud, se evidencia que los mismos se encuentran acordes a las normas que regulan el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y no contraponen con lo dispuesto dentro del artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas, el director encargado del ICBF Regional Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERSONERIA JURIDICA y RECONOCER LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR a la **FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY "FUNCOPAO".**, identificada con NIT número **900.274.020-8**, con domicilio en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, como entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con el ACTA DE CONSTITUCION 10 de marzo de 2009 y sus modificatorios. De igual modo se imparte aprobación a la totalidad de los estatutos que fueron presentados con la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY "FUNCOPAO"**, al Señor(a) **CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **75.092.416**. **PARAGRAFO.** Inscribir como Representante legal Suplente 1 a **JUAN DAVID BUILES GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.074299 y como Representante legal suplente 2 a **IRENE GALVIS BOTERO** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1.053.815.266.**, de conformidad con lo dispuesto en acta No. 47 de asamblea extraordinaria del 23 de febrero de 2023.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0494
29 DE JULIO DE 2024

"Por medio de la cual OTORGA PERSONERIA JURIDICA, RECONOCE LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y aprueba Estatutos a la FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY "FUNCOPAO", CON NIT 900.274.020-8"

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como Miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY "FUNCOPAO"**, a las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL	75.092.416	PRESIDENTE
LUZ AMPARO CARVAJAL GUTIERREZ	24.298.876	SECRETARIO
PAULA VIVIANA AGUIRRE POSADA	1.053.800.840	TESORERO

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir como Revisor Fiscal de la **FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY "FUNCOPAO"**, al Señor(a) **MARIA SONIA GALLEGO MEJIA** identificado(a) con cedula de ciudadanía número 24.298.378 y tarjeta profesional de contador público número 9575-T, de conformidad con lo dispuesto en acta No. 47 de asamblea extraordinaria del 23 de febrero de 2023, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos de la fundación.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, la **FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY "FUNCOPAO"**, identificada con NIT número **900.274.020-8**, podrá prestar los servicios en los diferentes programas del ICBF, con el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y licencia de funcionamiento (cuando aplique) que son definidos por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución, previa citación al representante legal, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 523 del Estatuto Tributario, la presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (**\$141.000**) para el año gravable 2024, el cual deberá ser consignado por LA FUNDACION en la cuenta bancaria que el grupo financiero ICBF Caldas le informe, requisito que se entenderá surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago. Para tal efecto, la Fundación deberá solicitar dicha

RESOLUCIÓN No. 0494
29 DE JULIO DE 2024

"Por medio de la cual OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y aprueba Estatutos a la FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY "FUNCOPAO", CON NIT 900.274.020-8"

información a los correos Nancy.camacho@icbf.gov.co y sonia.vasquezJ@icbf.gov.co o al teléfono 606-8928017 Ext. 600020 y 600036.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el Artículo 63 de la Resolución Nro. 3899 de 2010, modificación por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria. **REMITASE** por el grupo jurídico los documentos necesarios a la Oficina Asesora de Comunicaciones al correo electrónico Carlos.monroy@icbf.gov.co para los fines de lo aquí dispuesto

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2.024)



SANDRA MILENA GAVIRIA RAMÍREZ
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Proyectó y Aprobó: JSCG/ Paula Andrea Torres Muñoz, Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/icbfcolombiaoficial)

 [ICBFColombia](https://www.facebook.com/ICBFColombia)

Dirección Regional
Teléfono: (606) 8928017 – Manizales -Caldas -
Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080